

REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
ALCALDIA

ANGOL,

22 ENE. 2015

DECRETO EXENTO N° 713

VISTOS:

a) Ley N° 20.798 de fecha 06 de diciembre de 2014 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Presupuesto del sector Público para el año 2015.

b) Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 10 de Diciembre de 2014 del Concejo Municipal, que aprueba Presupuesto de la Municipalidad de Angol para el año 2015.

c) Lo previsto en la Ley N°19.886, del Ministerio de Hacienda, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicio.

d) Según Memorándum N° 13, del 12 de Enero de 2015, de la Srta. Tania Fernández Muñoz, Asesor Jurídico.

e) Resolución N°1600 de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón.

f) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La necesidad de Renovación Suscripción Anual con el Diario Oficial Electrónico, para el Departamento de Asesoría Jurídica.

DECRETO:

1.- Adjudíquese y Apruébese como Proveedor Único, de acuerdo al Reglamento Ley N° 19.886, Art. 10, N° 4, **INFO-UPDATE LTDA.**, R.U.T 76.023.530-K, por la Renovación de Suscripción Anual con el Diario Oficial Electrónico para el Departamento de Asesoría Jurídica.

2.- El gasto que irroge el presente Decreto, se Imputará a la cuenta 215-22-08-010-000-000, Servicios de Suscripción y Similares, del presupuesto Municipal vigente, por el monto de \$ 148.750.-

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARIO BARRAGAN SALGADO  
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/GSC/ksm.

DISTRIBUCION:

Archivo Oficina de Partes  
Dirección Admin. y Finanzas4  
Dirección de Control  
Ley de Transparencia  
Interesado



ANGOL  
OBDDULIO VALDEBENITO BURGOS  
ALCALDE DE ANGOL